



DECRETO ALCALDICIO Nº 01242

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar servicio de seguro obligatorio de accidentes personales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 1186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.21 que ratifica la elección del Sr. Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) APRUÉBANSE, las Bases Administrativas y demás piezas del "Servicio de Obligatorio de Accidentes Personales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví".

1.- Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicios de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví.

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la adquisición de Servicios Seguro Obligatorio de Accidentes Personales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví.

Servicio de Seguros solicitado para los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
CAMIÓN	KBKZ20	MITSUBISHI FUSO	CANTER 513 euro	2018	4P10CH0346	JLGAFCGA8HK001554
CAMIÓN	KLLS96	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094B443A474847	953658243JR810547
CAMIÓN	HHFT57	FREIGHTLINER	M2 106 EPA 04	2015	902919C1080572	3ALACYCS6FDGS3346
CAMIÓN	KLFK10	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094B434484847	953658247JR810566
CAMIÓN	KLFK11	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094B43A464847	953658246JR810557
CAMIÓN	LVFW44	HINO	FG 1726 AT	2020	J08E-WB11768	DJHDFG8JM7LXX10538
CAMIÓN	LVFW45	HINO	FG 1726 AT	2020	J08E WB11781	JHDFG8JM7LXX10543
CAMIÓN	LVFW46	HINO	FG 1726 AT	2020	J08E-WB11793	DJHDFG8JM7LXX10547



CAMIÓN	GRSJ99	FREIGHTLINER	M2 106	2014	902910C1057271	3ALACYCS5FDGE7293
CAMIÓN	GRSG85	INTERNATIONAL	4.300	2014	466HM2U2204242	3HAMMAAR0EL757544
CAMIÓN	HFJZ71	FREIGHTLINER	M2 106	2015	926928C1086516	3ALACYDJ5GDW4297
CAMIÓN	KBWJ83	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094799A4879 B	953658246JR807609
CAMIÓN	KBWJ84	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094799A48798	953658247JR807621
CAMIÓN	KBWJ85	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17280	2018	2094799A514798	953658245JR807570
CAMIÓN	PPCF58	MERCEDES BENZ	ATEGO 1719/36 4X2 EURO	2020	924989U1248553	9BM958150KB109534
CAMIÓN	HLFZ37	FREIGHTLINER	M2 106	2016	902910C1089552	3ALACYCS7GDHE4741
TRACTO CAMIÓN	CCJS16	VOLKSWAGEN	19320E	2009	36107075	9BW9J82719R931862
SEMIREMOLQUE	JK3719	RANDON	SR CTPD 02 35	2009		9ADC136288M264293
EXCAVADORA	CBBH93	JCB	JS200LC	2009	HK1XYSJ02440793	JCBJS20DT81612401
RETROEXCAVADORA	BZXT87	JCB	3C 4X4 T US	2009	2040241U2210608	SLP214TC9U0912363

1.3. Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO

1.5. Moneda: peso chileno

1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

1.7. Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra

1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.10 Esta Licitación puede ser readjudicada.

2.- La Licitación puede ser readjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

4.- Requisitos y condiciones:

4.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del

“Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes



que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.
- e) Presentar el precio total ofertado en la Ficha Electrónica, en valor neto (sin IVA) y en Pesos chilenos.

4.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

- a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.
- b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

4.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	30%
B.- Plazo de entrega o Tiempo de respuesta	30 %
C.- Servicio ofrecido	30 %
D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta	10 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= $0,30 * \text{Puntaje Condiciones Comerciales (Precio)} + 0,30 * \text{Puntaje Plazo de Entrega o Tiempo de Respuesta} + 0,30 * \text{Puntaje Servicio ofrecido} + 0,10 * \text{Puntaje Cumplimiento de los requisitos formales}$.

4.4. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (30%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:



Puntaje por Precio = Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100

A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 30%.

B.- Plazo de entrega o tiempo de respuesta (30 %):

Para estos efectos, se considerará el tiempo de respuesta a los requerimientos de la Municipalidad.

Una vez adjudicada la Licitación el Plazo de entrega no superar los 3 días corridos.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Nº horas	Puntaje
1 ≤ 24	100
> 24 ≤ 48	50
> 48	30
no especifica	0

C.- Servicio ofrecido (30%):

El oferente debe detallar claramente la Calidad de los Productos y servicio ofrecido.

D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%): El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este criterio. Puntaje total de la oferta= 0,30 * Puntaje Condiciones Comerciales (Precio) + 0,30 * Puntaje Plazo de Entrega o Tiempo de Respuesta + 0,30 * Puntaje Servicio ofrecido + 0,10 * Puntaje Cumplimiento de los requisitos formales.

Finalmente, se procederá a sumar los puntajes ponderados correspondientes a los criterios A, B, C, y D obteniéndose de este modo el puntaje final de los criterios. Lo anterior se grafica en el siguiente polinomio:

Puntaje final de los criterios = 0,30*A + 0,30*B + 0,30*C + 0,10*D

5. Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

6. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega o Tiempo de respuesta.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
- 3°) Mayor puntaje en el criterio Servicio ofrecido.

7. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.



8. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

9. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

11. Del Pago

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Director de SECPLAN, Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.



- III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
- IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.
- V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"por orden del Sr. Alcalde"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Área Operativa.

MEAN/JCGR/PCO/EFPP/VAG/HVC/bpv